

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****175****MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. María José González Huergo, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1256/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RICCARDO CIPOLLI frente a D. CARLOS ALONSO PÉREZ DELGADO y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por D. RICCARDO CIPOLLI contra la empresa D. CARLOS ALONSO PÉREZ DELGADO, habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, y debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 6-5-21, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 2.209,88 euros de indemnización más los salarios tramitación desde 12-9-20 a 6-5-21, a razón de 47,27 euros diarios brutos descontando, en su caso, en ejecución, lo percibido en otro empleo, prestación de desempleo, durante ese lapso, o los períodos de incapacidad temporal si los hubiere.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. CARLOS ALONSO PÉREZ DELGADO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de mayo de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/16.883/21)

